



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2023

Pertenencia No. 110013103045 **2020 00268** 00

Se **REQUIERE** a la parte demandante en este asunto para que en el lapso de diez (10) días se sirva dar cumplimiento a los siguientes ítems:

1. **ARRÍBENSE** al plenario los registros civiles de nacimiento de los demandados EFRÉN PEÑA SIERRA, GILBER PEÑA SIERRA, EDWIN PAREDES SIERRA y GIOVANNA PEÑA SIERRA que den cuenta de su condición de herederos de la señora WALQUIDIA SIERRA SÁNCHEZ hija de los señores GUSTAVO SIERRA SALCEDO y BLANCA SOFÍA SÁNCHEZ DE SIERRA titulares de los derechos reales de dominio del bien objeto de usucapión.

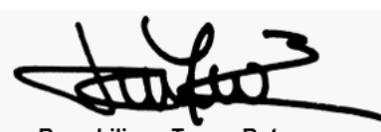
2. **ACREDÍTESE** conforme lo ordena el numeral 6 del artículo 375 del C. G del P., la inscripción de la demanda en cuestión en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 90 del 7 de diciembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

}